



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 10 de agosto de 2015
No. 29

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA Y EN CONSECUENCIA SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL CARGO DEL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL LECHUGA GIL, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 15 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA Y SE NOMBRA A LA MAESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, NOTARIA PROVISIONAL DE DICHA NOTARÍA.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES I, II, XXXVII Y XLVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 7, 15, 19, FRACCIÓN XVIII, 38 TER, FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 4, 7, 16, 18, 19, FRACCIÓN VI, 41 Y 46 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, 3, FRACCIÓN IX DE SU REGLAMENTO, Y

CONSIDERANDO.

Que mediante Acuerdo del titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México de treinta de julio de mil novecientos ochenta, se designó al licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil, notario titular de la Notaría Pública Número 5 del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en el municipio de Toluca, actualmente Notaría Pública Número 15 del Estado de México, con residencia en el municipio de Toluca.

Que el licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil, se encuentra desempeñando el cargo de notario titular en la notaría citada, demostrando experiencia, capacidad y eficiencia en el ejercicio de su función.

Que el licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil, mediante escrito de cuatro de febrero de dos mil quince, presentó su renuncia al cargo de titular de la Notaría Pública 15 del Estado de México, con residencia en el municipio de Toluca.

Que lo anterior se encuentra ajustado a derecho conforme a lo dispuesto por el artículo 41 fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que la Maestra en Derecho Evelyn del Rocío Lechuga Gómez fungió como notaria interina en la misma notaría. Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la notaría de referencia. Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO. Se acepta la renuncia y en consecuencia se declara la terminación del cargo del licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil, notario titular de la Notaría Pública 15 del Estado de México, con residencia en el municipio de Toluca.

SEGUNDO. Se nombra a la Maestra en Derecho Evelyn del Rocío Lechuga Gómez, notaria provisional de la Notaría Pública 15 del Estado de México, con residencia en el municipio de Toluca.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Maestra en Derecho Evelyn del Rocío Lechuga Gómez, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 18 y 140, fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México, determinándose que para el inicio de sus funciones como notaria interina, debe otorgar al Colegio de Notarios de la Entidad, depósito en efectivo por la cantidad que resulte de multiplicar por setecientos cincuenta días el salario mínimo general vigente en el área geográfica que corresponda, en razón de la residencia de la notaría y acreditar su cumplimiento ante la Consejería Jurídica.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Maestra en Derecho Evelyn del Rocío Lechuga Gómez, para los efectos del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la entidad.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil quince.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**

**CONSEJERA JURÍDICA DEL EJECUTIVO
ESTATAL**

**DRA. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO
(RÚBRICA).**